

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	0430
RADICADO:	760013110012-2022-00053-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S):	DIEGO GARCIA – DIANA KATERINE AGREDO YELA
DEMANDADO(S):	SIN DEMANDADO
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ACEPTA RETIRO DE DEMANDA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho dispone TENER por RETIRADA la presente demanda de conformidad con el Art.92 del C.G.P., sin lugar a desglose de documentos toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

Háganse las anotaciones de rigor en el Sistema Siglo XXI.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(5)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd474a438f16bcc954a91c4cb684abcbe977a08218337c615ab7a84350938e6**

Documento generado en 23/02/2022 12:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>